RECIBI CONFORME
Moyra Flores
FECHA 02 OCT. 2019
HORA

RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 2205/2019

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE AUTORIZA EL LLAMADO, Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 10/2019/SBE "SEGURO PARA BIENES PATRIMONIALES POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA – ID N°357.861"

Asunción, 26 de setiembre de 2019.

VISTO: La Ley Nº 2.051/2003 de Contrataciones Públicas y sus Reglamentaciones; la Providencia GOC Nº 179/2019 de fecha 23 de setiembre de 2019, de la Gerencia Operativa de Contrataciones y;

CONSIDERANDO: Que, la Gerencia Operativa de Contrataciones eleva à consideración el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al llamado a Licitación Pública Nacional N° 10/2019/SBE "SEGURO PARA BIENES PATRIMONIALES POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA – ID N°357.861", elaborado según las Especificaciones Técnicas fueron suministradas por la Gerencia Administrativa Financiera, y al Pliego Estándar aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, la presente contratación se encuentre prevista en el Programa Anual de Contrataciones del Ejercicio Fiscal 2019 ID Nº 357.861, y se cuenta con Certificado Disponibilidad Presupuestaria según CDP Nº 131/2019.

POR TANTO: El Directorio de la CONATEL, en sesión ordinaria del 26 de setiembre de 2019, Acta N° 41/2019, y de conformidad con las disposiciones legales previstas en la Ley N° 642/95 "De Telecomunicaciones",

RESUELVE:

Art. 1°: **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones y **AUTORIZAR** el llamado a Licitación Pública Nacional Nº 10/2019/SBE "SEGURO PARA BIENES PATRIMONIALES" – ID N°357.861".

Art. 2º: **DISPONER** la conformación del Comité de Evaluación de la Licitación Pública Nacional Nº 10/2019/SBE "SEGURO PARA BIENES PATRIMONAILES – ID N°357.861", según el siguiente detalle:

- **GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA:** Lic. Gloria Meza
- **ASESORÍA LEGAL:** Abg. Willian Torres
- **GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES:** Ing.Com. Pablo Paniagua

Art. 3º: **AUTORIZAR** a la Gerencia Operativa de Contrataciones la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Art. 4º: **AUTORIZAR** a la Gerencia Operativa de Contrataciones de la CONATEL, en el marco del Artículo 40° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", a introducir modificaciones o enmiendas al Pliego de Bases y Condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en el artículo 22 de la Ley.

Art. 5° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ING. JUAN CARLOS DUARTE DURÉ
Presidente
Res. Dir. Nº 2205/2019.